Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

2176/2022

HERNANDEZ GONZALEZ, FRANNIA VIRGINIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de de .FNG

Tiénese a la peticionaria por presentada y por constituido el domicilio.

Por iniciado el trámite de solicitud de Carta de Ciudadanía Argentina.

Se hace saber al/a la peticionario/a que **deberá enviar vía mail** (**jncivcomfed3.sec6.ciudadania@pjn.gov.ar**) la documentación presentada al inicio del trámite, en formato PDF; y presentarse en el juzgado el día 05/05/2022 a las 10:30hs, para exhibir los originales de la totalidad de la documentación mencionada, para su certificación por la actuaria. Se informa que el plazo máximo para el envío de la documentación es hasta 48 hs. antes del turno en cuestión.

A su vez, se informa que **no podrá asistir** al turno otorgado sin antes enviar el mail requerido.

Asimismo, hágase saber a la interesada que a fin de tomar conocimiento del estado de su trámite, deberá ingresar a la siguiente dirección: http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam (una vez ingresado, deberá seleccionar en la jurisdicción *CCF- Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal*, junto con el número de expediente y año). En forma subsidiaria, y para el caso de una consulta concreta podrá efectuarla vía e-mail, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: **jncivcomfed3.sec6.ciudadania@pjn.gov.ar**. En caso que fuera necesaria la comparecencia de la interesada, será citado expresamente.

#36254614#318920466#20220307123832218

Póngase en conocimiento de la peticionaria que la gestión para obtener la ciudadanía argentina no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente al costo de publicación de los edictos que establece la ley, que deberá abonar en la forma que el periódico designado en el expediente indique.

A fin de acreditar sus medios de vida la peticionaria:

a) si trabaja bajo relación de dependencia, deberá adjuntar un certificado expedido por su empleador con la firma certificada, en el que conste un medio electrónico para poder comunicarnos con él en forma directa.

b) en caso de llevar a cabo una actividad independiente, deberá acompañar copia de las 3 (tres) últimas facturas emitidas o en su caso una certificación contable con la firma del profesional certificada.

En todos los casos también deberá adjuntarse la respectiva constancia de CUIL o CUIT.

A su vez y fin de que se informen sobre los antecedentes de la peticionaria:

a) Líbrense oficios de estilo por Secretaría -mediante sistema **DEOX-** a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Cámara Nacional Electoral-Registro de Cartas de Ciudadanías.

b) Líbrese oficio de estilo por Secretaría – mediante sistema **ALEPH** – al Registro Nacional de Reincidencia y al Registro Nacional de las Personas (RENAPER) vía correo electrónico (cartasdeciudadania@renaper.gob.ar) e Interpol (ciudadania@interpol.gov.ar).

En caso de no recibirse respuesta en tiempo oportuno, reitérese los oficios pertinentes.

Asimismo, hácese saber que sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 5 del decreto del PEN 3213/1984, en atención a la comunicación emitida por la Agencia Federal de Inteligencia mediante la resolución nro. 887/20 del 25/06/2020, indicando que no podrá contestar los

#36254614#318920466#20220307123832218

pedidos de informe que hasta la fecha se le cursaran, por cuanto no es responsable de archivos, registros, bases o bancos de datos que permitan informar respecto a los impedimentos previstos en decreto referido, resulta inoficioso e inconducente ordenar su libramiento.

Por último, atento el estado de autos y lo establecido en el art. 2do. de la ley 24.951, ordénase la publicación de edictos, por dos días, en el diario GACETA DE PAZ(correo electrónico: informesgacetadepaz@gmail.com), haciendo saber que la interesada ha iniciado el presente trámite y que cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado en el término de 15 días hábiles contados a partir de la última publicación.

Dicho edicto será, por Secretaría, oportunamente confeccionado y remitido vía correo electrónico al diario (con copia al mail denunciado por la solicitante en el formulario de inicio). Luego, a fin de efectuar la publicación ordenada, la interesada deberá ponerse en contacto con el diario indicado precedentemente vía correo electrónico, para abonar su costo.

Los ejemplares que acrediten el cumplimiento de lo ordenado precedentemente deberán ser acompañados por la peticionaria al expediente para posibilitar el dictado de la sentencia.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2022.03.10 09:52:46 ART